



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 78 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 04 MAR 2022

**VISTO:** El Informe N° 154-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2134447 y Reg. Exp. N° 1595710, el Informe N° 004-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe N° 004-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-YJA y demás documentación adjunta en un total de treinta y nueve (39) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 25 de julio del 2007, se suscribió el Convenio de Cooperación entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica N° 036-2007-GOB.REG.HVCA, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Atención en el Puesto de Salud de Chuya - Microred Moya - Red Huancavelica” con Código Único de Inversiones N° 2031569;

Que, el Proyecto: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Atención en el Puesto de Salud de Chuya - Microred Moya - Red Huancavelica” con Código Único de Inversiones N° 2031569, fue ejecutada por la Municipalidad Provincial de Huancavelica por la modalidad de Administración Directa por delegación, siendo el periodo de ejecución del proyecto los años 2007, 2008 y 2009, y que a la fecha ha transcurrido 13 años desde su culminación;

Que, al respecto, mediante Informe N° 004-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-YJA, de fecha 14 de febrero del 2022, la Ing. Yanet Jaime Ancasí, concluye que, del acervo documentario obtenido en el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica del proyecto referido, no son suficientes para proceder con la Liquidación normal en cumplimiento de la Directiva N° 020-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, “Directiva Sobre Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”. Por lo que sugiere practicar la Liquidación de Oficio en cumplimiento a la Directiva N° 005-2019/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDLYTI “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica”; toda vez que reúne las condiciones requeridas según directiva tales como: 6.1 (ítem de la directiva), Que, el proyecto de inversión haya sido ejecutada y culminada en el periodo del 2003 al 31 de diciembre del 2014; siendo el periodo de ejecución del proyecto los años 2007, 2008 y 2009. 6.2.4 (ítem de la directiva) que, los informes finales y/o preliquidaciones técnicas financieras o a documentos de rendiciones de cuentas presentadas por los gobiernos locales o servidores responsables del manejo de habilitaciones de fondos, se haya extraviado dentro de las Oficinas o Archivos del Gobierno Regional de Huancavelica. Por lo que, remite el informe técnico para fines de liquidación por la modalidad de oficio y transferencia física;

Que, mediante Informe N° 004-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 78 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 MAR 2022

fecha 15 de febrero del 2022, la CPC. Betty Ninfa Valero Castro, remite informe financiero para fines de liquidación y transferencia por oficio del proyecto referido, concluyendo que, i) La Municipalidad Provincial de Huancavelica en cargante para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Atención en el Puesto de Salud de Chuya - Microred Moya - Red Huancavelica", no ha cumplido con el objeto del Convenio. ii) Del monto transferido por el Gobierno Regional de Huancavelica a la Municipalidad Provincial de Huancavelica en cargante se tiene un saldo pendiente por rendir de los gastos efectuados por la suma de S/. 38,249.96 soles, la cual no permite liquidar la obra de forma regular. iii) No se tiene el informe final y/o pre liquidación físico financiero de la obra, incumpliendo la Municipalidad Provincial de Huancavelica en la presentación indicada en Convenio suscrito. Asimismo, sugiere solicitar a la Gerencia General Regional la Autorización vía acto resolutive practicar la liquidación y transferencia bajo la modalidad de oficio del proyecto referido en concordancia con la Directiva N° 005-2019/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDLYTI "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Corresponden) en el Gobierno Regional de Huancavelica";

Que, mediante Informe N° 154-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 15 de febrero del 2022, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita Autorización al Gerente General Regional para Practicar Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Atención en el Puesto de Salud de Chuya - Microred Moya - Red Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2031569, en conformidad a la Directiva N° 005-2019/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDLYTI "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Corresponden) en el Gobierno Regional de Huancavelica";

Que, de lo informado se advierte que, a pesar de haber concluido la ejecución física y financiera de la obra, a la fecha se encuentra pendiente la liquidación por no contar con la suficiente documentación técnica, financiera y administrativa; en ese sentido, siendo necesario determinar su estado situacional y el costo de su inversión, obviando de manera excepcional algunos requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal de liquidación, sin perjuicio de adoptar las acciones legales contra los que resulten responsables por la falta de documentación, resulta procedente autorizar a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación iniciar las acciones de Liquidación por la Modalidad de Oficio del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Atención en el Puesto de Salud de Chuya - Microred Moya - Red Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2031569, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 005-2019/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDLYTI "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Corresponden) en el Gobierno Regional de Huancavelica";

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobada por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional Nro. 78 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 MAR 2022

2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Practicar la Liquidación Final Físico Financiera Bajo la Modalidad de Oficio del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN EL PUESTO DE SALUD DE CHUYA - MICRORED MOYA - RED HUANCAVELICA" con Código Único de Inversiones N° 2031569, en conformidad a la Directiva N° 005-2019/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDLYTI "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Corresponden) en el Gobierno Regional de Huancavelica", ejecutada por la Municipalidad Provincial de Huancavelica por la modalidad de administración directa por delegación y culminada en el año 2009.

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** copia certificada de los actuados a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que a través de la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Huancavelica, se efectúe la investigación preliminar y precalifique los hechos respecto de la responsabilidad incurrida por todos aquellos que resulten responsables por la pérdida de los documentos del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Atención en el Puesto de Salud de Chuya - Microred Moya - Red Huancavelica", conforme lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 005-2019/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDLYTI.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL



RRB/jf